



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Carta de la CAFICO TO  
Legajo 3113  
Concejo Deliberante



116/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Nancy González, DNI 24.113.200, del cumplimiento del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la señora Nancy González, DNI 24.113.200, del cumplimiento de los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Municipal N° 3131.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR a la señora Nancy González, D.N.I 24.113.200, al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5041  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/04/2016.-

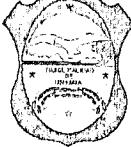
co  
Co  
Al  
E. Alejandro BEROLA  
Secretario  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Minam G. FARÍÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

11 MAY 2016  
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-1997-2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se exceptúa a la señora Nancy González, DNI 24.113.200 del cumplimiento del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y del cumplimiento de los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Municipal N° 3131 y se la incorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5041 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se exceptúa a la señora Nancy González, DNI 24.113.200 del cumplimiento del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y del cumplimiento de los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Municipal N° 3131 y se la incorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

5041

DECRETO MUNICIPAL N°

/2016.

Arg. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIELE DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Arg. María Teresa FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia